

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

- 10148** *Resolución de 13 de julio de 2018, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores en la de 27 de junio de 2018, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad Sanidad y Consumo.*

Advertido error en la Resolución de la Subsecretaría de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de 27 de junio de 2018, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad Sanidad y Consumo («Boletín Oficial del Estado» del 5 de julio) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a continuación se efectúa la siguiente corrección de errores:

En la página 67731, donde dice:

«Además de los requisitos enumerados en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Grado, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.»

Debe decir:

«Además de los requisitos enumerados en la base décima de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado o Grado en Enfermería para el Área de Enfermería y el de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Grado, para el Área de Técnicos de Inspección, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Asimismo, a estos efectos, se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado tres cursos completos de Licenciatura, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional 1.ª del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre.»

En las páginas 67736-67737, donde dice:

«Se valorará los servicios prestados, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, en el ámbito del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, en las Áreas Funcionales y Dependencias provinciales de Sanidad y Política Social de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno desempeñando puestos de trabajo del subgrupo A2 o del grupo II del III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, siempre y cuando fueran coincidentes con las propias de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo. La puntuación será de 0,25 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 9 puntos.»

Debe decir:

«Se valorará los servicios prestados, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, en el ámbito del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, en las Áreas Funcionales y Dependencias provinciales de Sanidad y Política Social de las

Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno desempeñando puestos de trabajo del subgrupo A2 o del grupo II del III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, siempre y cuando fueran coincidentes con las propias de la Escala de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo. La puntuación será de 0,25 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 9 puntos.»

Como consecuencia de la corrección de errores, los interesados dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta corrección de errores en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar su solicitud (modelo 790) cumplimentada electrónicamente en la forma establecida en las bases 8.3 y 8.4 de la convocatoria.

Madrid, 13 de julio de 2018.–El Subsecretario de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Justo Herrera Gómez.